

MEMORIA JUSTIFICATIVA A EFECTOS DE PUBLICACIÓN

“SERVICIO DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL TRATAMIENTO TERCIARIO, CONDUCCIONES DE REUTILIZACIÓN Y Balsa AGRÍCOLA INCLUIDAS EN LA ACTUACIÓN DE REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DEPURADAS DE LA EDAR DE ALBUFERA SUR (VALENCIA)”

1. NATURALEZA DEL CONTRATO

Constituye la naturaleza del contrato en cuestión la prestación de un servicio de puesta en funcionamiento de las instalaciones del tratamiento terciario, conducciones de reutilización y balsa agrícola incluidas en la actuación de reutilización de las aguas residuales depuradas de la EDAR de Albufera Sur (Valencia), los trabajos a desarrollar se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte, como Anexo nº IV, del Pliego de Cláusulas Regulatorias de la contratación.

2. NECESIDADES A CUBRIR

El 18 de junio de 2007 ACUAMED y la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ) firmaron el “Convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Júcar y la sociedad estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A. (ACUAMED) para la financiación, ejecución y operación de diversas obras para la generación de nuevos recursos hidráulicos procedentes de reutilización” entre la actuaciones incluidas en el Convenio se encontraba la Reutilización de las aguas residuales depuradas de la EDAR de Albufera Sur

Las obras consisten básicamente en la ejecución de los siguientes elementos:

- Tratamiento terciario con una capacidad de 34.000 m³/d
- Filtro verde de 40 ha en el Tancat de Milia (40 Ha)
- Conducción de reutilización ecológica desde el Tratamiento Terciario al Filtro Verde
- Balsa de reutilización agrícola (12.000 m³)

El 25 de enero de 2008, el Consejo de Administración de ACUAMED adjudicó a la ALBUFERA SUR U.T.E., formada por las empresas SEDESA y COMSA la redacción del Proyecto de Construcción y la Ejecución de la Reutilización de las aguas residuales depuradas de Albufera Sur (OB/11/07). El contrato incluía adicionalmente la realización de los trabajos de operación y mantenimiento del Filtro Verde, incluido en las obras durante el periodo de garantía.

- Redacción del Proyecto: (344.827,58€)
- Ejecución de las obras: (16.971.685,90 €)
- Trabajos de previos a la explotación durante el periodo de garantía en el Filtro Verde
 - Presupuesto: 946.551,72€, Plazo: 3 años

El 23 de abril de 2.009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo de las obras.

Con fecha 22 de julio de 2011 se firmó el Acta de Recepción Parcial del Filtro Verde tras la terminación positiva de las pruebas de funcionamiento, con lo que se dio inicio a los trabajos de operación y mantenimiento de éste durante el periodo de garantía (3 años).

Una vez finalizados estos, la operación y mantenimiento de esta parte de las obras ha tenido continuidad con sucesivos contratos de servicio, actualmente la operación y mantenimiento del Filtro Verde están siendo realizadas en el marco del contrato vigente SV/09/18.

En la actualidad, en el resto de instalaciones se está realizando el mantenimiento y conservación mediante el contrato denominado *SERVICIO DE VIGILANCIA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO TERCIARIO, CODUCCIONES DE REUTILIZACIÓN Y Balsa Agrícola Incluidas en la Actuación de Reutilización de las Aguas Residuales Depuradas de Albufera Sur*. SV/71/17.

Dado que es necesaria la puesta en servicio de las instalaciones, y el contrato vigente SV/71/17 no permite la operación de las mismas, se propone la resolución del contrato vigente y la licitación de un nuevo contrato que incluya la operación y mantenimiento de las mismas.

ACUAMED no dispone de los medios necesarios para realizar directamente los trabajos descritos en el apartado anterior, por lo que es necesaria la contratación de una empresa contratista de servicios.

El objeto del contrato, según lo descrito anteriormente, requiere efectuar unos trabajos que implican la dedicación de un equipo de personal especialista en la mantenimiento y conservación, no siendo posible desarrollarlo con personal propio de ACUAMED, por lo que se hace necesaria la contratación de una empresa capaz de acometerlos.

En la ejecución del contrato se diferencian dos fases:

FASE I: PUESTA A PUNTO DE SISTEMAS (2 MESES)

Se establece un periodo de 2 meses para la puesta a punto los sistemas de las instalaciones, tras los cuales se iniciará el funcionamiento en continuo de las instalaciones, tratando parte del efluente de la EDAR actual.

FASE II: FUNCIONAMIENTO EN PRUEBAS DE LAS INSTALACIONES (3 MESES)

Una vez se haya realizado la puesta a punto de todos los sistemas de las instalaciones, el adjudicatario realizará el funcionamiento en continuo de las instalaciones, tratando parte del efluente de la EDAR actual en las condiciones que se establecen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES.

El objeto del contrato, según lo descrito anteriormente, requiere efectuar unos trabajos que implican la dedicación de un equipo de personal especialista en el mantenimiento y conservación de este tipo de instalaciones. Acuamed no dispone de personal suficiente para desarrollar el Servicio, por lo que se requiere la contratación del mismo por una empresa externa.

Dada la especialización necesaria para el puesto de Jefe de Planta, con la finalidad de garantizar que la persona propuesta por las diferentes empresas que se presenten a la licitación tenga la competencia necesaria en la puesta en



funcionamiento de las instalaciones, se incluirá en la licitación como un criterio de adjudicación.

En relación con el documento de enero de 2013, "Instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores", del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de aplicación directa en AcuaMed, se indica que la contratación es por un periodo de tiempo limitado, por lo que estos trabajos no se identifican con una necesidad permanente de personal para el ejercicio de la actividad de la Sociedad.

Respecto al importe económico del Contrato, el presupuesto de licitación con IVA, conforme se justifica en el Pliego de Cláusulas Regulatorias, DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (267.248,65€). El presupuesto de licitación sin IVA es de DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (220.866,65€)

No están previstas prórrogas al contrato, por lo que el valor estimado del contrato asciende a una cantidad, sin IVA, de DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (220.866,65€). Este valor estimado opera como umbral máximo de gasto, sin que exista la obligación de que el contrato llegue a alcanzar dicho importe.

El plazo de ejecución del contrato es de CINCO (5) MESES, no estando prevista ninguna prórroga.

4. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Al tratarse de la contratación de un servicio cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es inferior a 221.000 euros, tendrá la consideración de contrato NO sujeto a regulación armonizada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La licitación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto y la adjudicación se realizará a la oferta que presente mejor relación calidad-precio.

Asimismo, el expediente se instruirá utilizando la tramitación ordinaria.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE:

Redactor: Fernando Juan Ferruses, Jefe de Proyecto

Conforme: Antonio Alvar Alcaraz Alonso, Gerente Territorial

Revisado: Mario Arous Gozalo, Gerente de Explotación

Conforme necesidad: Fermín López Unzu, Director Técnico

Conforme Verificación presupuestaria: Carlos Anibarro Martín, Director de Administración y Finanzas

Conforme procedimiento: Juan García Cuenca, Director de Asesoría Jurídica

Aprobado: Francisco J. Baratech Torres, Presidente

Documento firmado digitalmente por:

F. J. F. (16/11/2018 11:35)
A. A. A. (16/11/2018 11:46)
M. A. G. (16/11/2018 11:50)
F. L. U. (16/11/2018 12:03)
C. A. M. (16/11/2018 13:19)
J. G. C. (16/11/2018 14:33)
F. B. T. (16/11/2018 14:42)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url <https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/WNAX-B76N-RALE-TXLH> mediante el código electrónico WNAX-B76N-RALE-TXLH

